



**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
QUE INDICA.
REQUINOA,**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 10.02.26, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION**". Aprueba Bases Administrativas, Lista de Materiales, Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil, DOM y el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, o quienes los subroguen.

El Memo N° 398 de fecha 24.03.2026, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio declarar desierta la licitación "**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26**, de acuerdo al Artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece: "*Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no fueran convenientes a la Entidad licitante*", en atención al Certificado N° 272 del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 47 del Concejo Municipal de fecha 19.03.2026, el Honorable Concejo Municipal **RECHAZA** por unanimidad la Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3656-52-le26, denominada "**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26**, a los proveedores: **Empresa Ferretera EMPO Chile SPA, RUT 78.342.126-7, Línea N°1 Materiales, Equipos y Herramientas** y al oferente **Manuel Ignacio Poveda Rivera, RUT [REDACTED] Línea N°2 Aridos.**



DECRETO :

DECLÁRESE DESIERTO proceso de Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26** de acuerdo al Artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece: *“Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no fueran convenientes a la Entidad licitante”*, en atención al Certificado N° 272 del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 47 del Concejo Municipal de fecha 19.03.2026, el Honorable Concejo Municipal **RECHAZA** por unanimidad la Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3656-52-le26, denominada **“SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26**, a los proveedores: **Empresa Ferretera EMPO Chile SPA, RUT 78.342.126-7, Línea N°1 Materiales, Equipos y Herramientas** y al oferente **Manuel Ignacio Poveda Rivera, RUT [REDACTED], Línea N°2 Aridos.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

DJMS



Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA
BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/eMR2IRmNd2nhb1y>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT.: Solicita autorización de
para declarar desierta licitación
que indica.

A : **SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**
SECPLA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

I. A través del presente tengo bien a solicitar a Ud., autorizar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio declarar desierta la licitación **“SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26**, de acuerdo al Artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece *“Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no fueran convenientes a la Entidad licitante”*, en atención al Certificado N° 272 del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 47 del Concejo Municipal de fecha 19.03.2026, el Honorable Concejo Municipal **RECHAZA** por unanimidad la Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3656-52-LE26, denominada **“SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26**, a los proveedores: **Empresa Ferretera EMPO Chile SPA, RUT 78.342.126-7, Línea N°1 Materiales , Equipos y Herramientas** y al oferente **Manuel Ignacio Poveda Rivera, RUT [REDACTED], Línea N°2 Áridos.**

II. Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rnBiW4P0jsvANQ3>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





Nº: 272

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N°47 de Concejo Municipal de Fecha 19.03.2026, El Honorable Concejo Municipal, RECHAZA por unanimidad:

Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-52-LE26, denominada, “Suministro Materiales de Ferretería y Construcción” a los proveedores, según se indica:

Línea 1 – Materiales, Equipos y Herramientas

Empresa Ferretera EMPO Chile SPA, RUT: 78.342.126-7

Línea 2 – áridos

Manuel Ignacio Poveda Rivera, RUT [REDACTED]

**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL**

